

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



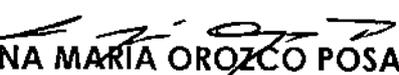
JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Radicado:	05-308-31-10-001-2018-00235-00
Proceso:	Divorcio
Demandante:	Yolanda Milena Arroyave Gómez
Demandado:	John Halber Pérez Cataño
Interlocutorio:	No. 327 de 2020
Decisión:	Decreto desembargo

Atendiendo la petición contenida en memorial presentado el 28 de febrero de 2020, por el apoderado de la parte demandante (folio 42) y de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso, se **DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** que afecta las cesantías, auxilios o subsidios de vivienda a que tenga derecho el demandado JOHN HALBER PÉREZ CATAÑO. Por Secretaría del Juzgado **librese oficio** a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía-CAJAHONOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO (CGP) No. 043, fijado hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría